



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



**ACTA NUMERO VEINTIUNO:** En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las catorce horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la CUARTA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de Agosto y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere treinta numeral cuatro, nueve, y catorce, y artículo treinta y uno numeral cinco, y artículo cuatro numerales uno y veinticinco, del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que el servicio de Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos en el municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, es de suma importancia, ya que se protege a la población de la proliferación de virus, y bacterias y se reduce la contaminación del medio ambiente. II) Que en el libro de Actas que la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, llevo en el año dos mil veinte, se encuentra el Acta numero TREINTA, de fecha once de diciembre de dos mil veinte, en la cual se ha consignado el ACUERDO NUMERO OCHO, en el que se Priorizo la ejecución de los proyectos de mantenimiento y sociales, para el año dos mil veintiuno, siendo el numero 10) Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos en el Municipio de La Palma 2021. III) Que en el libro de Actas que la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, llevo en el año dos mil veinte, se encuentra el Acta numero TREINTA Y DOS, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, en la cual se ha consignado el ACUERDO NUMERO DIEZ, en el que se Aprobaron los perfiles de los proyectos de mantenimiento y sociales , así mismo se nombraron los administradores de los mismos, siendo el numero 10) Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos en el Municipio de La Palma 2021, por un monto de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, nombrando como administrador a [REDACTED], estableciendo que



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



los fondos que financiarían el proyecto sería FODES 75%; en base a ello este Concejo,

**ACUERDA:** I) Ratificar la Priorización y aprobación de perfil del Proyecto “Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos en el Municipio de La Palma 2021”. II) Se cambia el Administrador del proyecto y se nombra como nuevo administrador del Proyecto “Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos en el Municipio de La Palma 2021”, a [REDACTED]. III) Se cambia la fuente de financiamiento, estableciendo que el Proyecto será financiado con Fondos “FODES Libre Disponibilidad / DL08”. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad Financiera, a [REDACTED] para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve, y catorce, y artículo treinta y uno numeral cinco, y artículo cuatro numerales uno y veinticinco, del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que en el municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, existe bastante población que es de escasos recursos económicos a la cual la municipalidad le brinda apoyo. II) Que en el libro de Actas que la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, llevo en el año dos mil veinte, se encuentra el Acta numero TREINTA, de fecha once de diciembre de dos mil veinte, en la cual se ha consignado el ACUERDO NUMERO OCHO, en el que se Priorizo la ejecución de los proyectos de mantenimiento y sociales, para el año dos mil veintiuno,



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



siendo el numero 4) Apoyo a Personas de Escasos Recursos Económicos del municipio de La Palma 2021. III) Que en el libro de Actas que la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, llevo en el año dos mil veinte, se encuentra el Acta numero TREINTA Y DOS, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, en la cual se ha consignado el ACUERDO NUMERO DIEZ, en el que se Aprobaron los perfiles de los proyectos de mantenimiento y sociales , así mismo se nombraron los administradores de los mismos, siendo el numero 3) Apoyo a Personas de Escasos Recursos Económicos del municipio de La Palma 2021, por un monto de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, nombrando como administradora [REDACTED], estableciendo que los fondos que financiarían el proyecto sería FODES 75%; en base a ello este Concejo, **ACUERDA:**

I) Ratificar la Priorización y aprobación de perfil del Proyecto “Apoyo a Personas de Escasos Recursos Económicos del municipio de La Palma 2021”. II) Se cambia la Administradora del proyecto y se nombra como nueva administradora del proyecto “Apoyo a Personas de Escasos Recursos Económicos del municipio de La Palma 2021”, a [REDACTED]. III) Se cambia la fuente de financiamiento, estableciendo que el Proyecto será financiado con Fondos “FODES Libre Disponibilidad/ DL08”. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad Financiera, a [REDACTED], para los efectos legales correspondientes.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro y catorce del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que en el libro de Actas que el Concejo Municipal lleva a partir del uno de mayo del año dos mil veintiuno, se encuentra el ACTA NUMERO UNO, de Sesión Ordinaria, celebrada a las catorce horas del día uno de mayo del año dos mil veintiuno, en la cual consta el ACUERDO NUMERO CINCO, en la cual se estableció, “Nombrar a partir este momento, a propuesta de la Alcaldesa Municipal, las Jefaturas de todas las unidades de la Alcaldía Municipal de La Palma, para un periodo de TRES MESES, periodo en el que se pondrá a prueba el funcionamiento de cada Unidad, y el desempeño laboral de cada jefatura, en caso de no demostrar capacidad será removido de la jefatura y pasara a ser auxiliar de su área o de un área a fin a su currículum y experiencia, no así despedido, ya que en todo momento se garantizara la estabilidad laboral de los empleados, de conformidad al artículo doscientos diecinueve de la Constitución”. II) Que han transcurrido los TRES MESES de periodo de prueba, establecidos no obstante ello, se considera que es conveniente que se prorroguen por DOS MESES más, a efecto de poder realizar las evaluaciones pertinentes en cada una de las Unidades Administrativas y Operativas, con el objeto de que sean objetivas y transparentes, garantizando en todo momento los derechos de los empleados municipales. Por lo tanto, **ACUERDA:** I) Autorizar la Prorroga por CINCO MESES, de todas las Jefaturas, siguiendo en funciones las actualmente establecidas hasta el día



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. II) Se dan instrucciones a la Alcaldesa Municipal y a la Secretaria Municipal, para que conforme a derecho corresponda, realicen las evaluaciones de las jefaturas, de manera objetiva y presenten un informe a este Concejo. En este acuerdo ha votado a favor la señora Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, y los Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Dinora Urrutia Flores, Carlos Alfredo Alvarado Peña, y José Osvaldo Aguilar Rosa, no así el señor Ronaldo Alberto Guevara Erazo y Nehemías Uriel Flores Santamaría, por considerar que no es el mecanismo adecuado y no caer en un error de proceso que no va apegado a lo que dice el Código Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

A [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] a la Alcaldesa Municipal y a la Secretaria Municipal, para los efectos legales correspondientes.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro y catorce del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que, en el Libro de Actas y Acuerdos del Concejo Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, lleva a partir el día uno de mayo del año dos mil veintiuno, se encuentra el ACTA NÚMERO OCHO, de Sesión Ordinaria Celebrada el día cuatro de junio del año dos mil veintiuno, en la cual consta el acuerdo número DIECIOCHO, en el que el Concejo Municipal, “Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para recibir Ofertas de Prestación de Servicios de Camiones que serán utilizados para el Traslado de los Desechos Sólidos recolectados del municipio y depositados temporalmente en el Basurero Municipal ubicado en el inmueble ubicado en “El Coyote”, a la empresa PRNOBIS, facultándola para que realice la contratación de la oferta más económica, o la oferta que sea más factible para las necesidades del municipio”. II) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta ante este Concejo, el Contrato de Prestación de Servicios de Desalojo de Desechos Sólidos, otorgado por la Alcaldía Municipal de La Palma, a favor de Eli Benjamín Landaverde Mata, para su respectiva verificación y ratificación, solicitando se establezca la fuente de financiamiento de dicho servicio contratado. Por lo tanto, **ACUERDA:** I) Ratificar y Aprobar la suscripción del Contrato realizado por la Alcaldesa Municipal y el señor [REDACTED], a las once horas con quince minutos del día catorce de junio del año dos mil veintiuno, ante los Oficios Notariales de la Licenciada [REDACTED]. II) Se dan



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



instrucciones al Tesorero Municipal para que haga efectivo los pagos generados del contrato antes relacionado al contratista, conforme a los recibos que emite la empresa PRNOBIS, cancelando la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada viaje realizado, y que dichos fondos sean erogados de la Cuenta Corriente “AMLP Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos La Palma 2021”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que el artículo ochenta del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal, establece los derechos del personal, el cual textualmente expresa “Art. 80.- Son derechos de los trabajadores de la Municipalidad, los siguientes: 15) Para los empleados que estén bajo contratación por la carrera administrativa, contrato individual de trabajo y cargos de confianza que tengan más de seis meses de laborar en la municipalidad tendrá derecho a un bono que se proporcionará en agosto de cada año como incentivo y en celebración del día del empleado municipal, el monto quedara sujeto a consideración y aprobación del concejo municipal. II) Que los empleados eventuales y los que ingresaron a laborar a la municipalidad recientemente según el Reglamento Interno de Trabajo, no gozan de



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



dicho beneficio, sin embargo, son empleados de la municipalidad que contribuyen diariamente para su buen funcionamiento, y se esfuerzan diariamente para que la municipalidad brinde los servicios necesarios a sus habitantes. Por lo tanto,

**ACUERDA:** I) Autorizar el bono para todos los empleados de la municipalidad, por la cantidad de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para cada uno de los empleados, incluyendo lo ingresados recientemente y los empleados eventuales que trabajan para la Unidad de Servicios Municipales Generales exceptuando únicamente a las personas que han sido contratadas para el desarrollo de los diversos proyectos que ejecuta la municipalidad. II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para cada uno de los empleados de la Cuenta Corriente “AMLP Fondos Propios”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice las Cotizaciones y Adjudicaciones de Compras y Contratación de Servicios de los requerimientos que se detallan a continuación:////////////////////////////////////



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



ITEM	DETALLE DE REQUERIMIENTO				UNIDAD DE PROCEDENCIA	FONDOS
	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	JUSTIFICACION		
1	150	cajas	Mascarillas Quirúrgicas para adulto	Insumos de Bioseguridad para Uso Municipal	Proyección Social	AMLP/FODOS DL 650/GOES/PAND EMIA COVID-19
	50	cajas	Mascarillas Quirúrgicas para Niño			
	25	galón	Jabón Líquido			
2	5	c/u	Aromatizantes para Vehículos	Para ser utilizados en vehículos propiedad de la municipalidad	Unidad de Transporte	Fondos Propios
3	1	c/u	Corona delantera	Reparación de corona de vehículo Kia placa N-10 227	Unidad de Transporte	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento o y Funcionamiento de Vehículos La Palma 2021
	1	sg	Mano de Obra			



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



4	25	c/u	Refrigerios	Reunión Con INJUVE para la realización de consulta juvenil	Unidad de la Juventud	Fondos Propios
5	1	c/u	Barril	Suministro de materiales para realizar trabajos de servicios generales y para mantenimiento de bienes	Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
	1	c/u	Motocierra Grande			
	1	Kit	Llaves y Herramientas			
	1	c/u	Manguera reforzada			
6	45	c/u	Almuerzos	Suministro de alimentos para ser servidos a personal de la alcaldía en capacitaciones de ABC Vida libre de violencia	Unidad de Genero	Fondos Propios
	45	c/u	Refrigerios			
	45	c/u	Almuerzos			
	45	c/u	Refrigerios			

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



municipalidad, según el detalle de compras realizadas por la administración actual el cual es el siguiente: //////////////////////////////////////

Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
Aquilino Rivera Posada	\$ 128.70	FCF	Suministro de Plástico negro para impermeabilizar taludes	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
Berta Lidia Núñez de Mancía	\$ 138.00	C 90	Suministro de Alimentación	Fondos Propios
Rafael Castro Maldonado	\$ 200	C 93	Transporte de Personal de la alcaldía a capacitaciones en San Salvador	Fondos Propios
Koormaos, S.A. de C.V.	\$ 915.68	FCF	Suministro de materiales de papelería para funcionamiento de las diferentes dependencias de la municipalidad	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
Erick Gabriel López Maldonado	\$ 247.50	C 94	Suministro de Papel Higiénico para uso de los baños públicos	Fondos Propios



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por [REDACTED], en la cual solicita que se le otorgue permiso para ausentarse de sus labores como encargada de servicios sanitarios de parque municipal, por dos meses a partir del día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: I) Que es difícil contratar una persona que de manera eventual cubra su trabajo, ya que se maneja el dinero de la municipalidad, y es una responsabilidad grande, y que no es posible dejar de brindarle ese servicio a la población. II) Que la solicitante no ha manifestado una razón de peso ante ello, este Concejo **ACUERDA:** I) Autorizar permiso únicamente por TRECE DIAS, comprendidos a partir del día treinta y uno de agosto al doce de septiembre del año dos mil veintiuno, los cuales no le serán remunerados. II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que realice la orden de descuento de los trece días que no laborara la señorita [REDACTED]. III) Se dan instrucciones a la Unidad de Servicios Municipales Generales para que esos trece días la encargada de los servicios sanitarios que cubre medio tiempo, [REDACTED],



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



cubra los turnos de [REDACTED], por lo que durante esos trece días ella devengar el salario correspondiente a una jornada completa de trabajo. IV) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que le efectúe el pago de salario por tiempo completo a [REDACTED], por trece días comprendidos desde el treinta y uno de agosto al doce de septiembre del año dos mil veintiuno. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la señorita [REDACTED], a la Unidad de Servicios Municipales y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve, y catorce, y artículo treinta y uno numeral cinco del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que es necesario promover el desarrollo del arte, la cultura y fomentar los valores cívicos, en el municipio, y de esta manera conmemorar los doscientos años de independencia patria, base a ello este Concejo, **ACUERDA:** I) Priorizar el Proyecto “Celebración de la Independencia, Bicentenario 2021”. II) Se dan instrucciones a la Unidad de la Juventud para que elabore la Carpeta Técnica, para el proyecto “Celebración de la Independencia, Bicentenario 2021”, y la presente a este Concejo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de la Juventud, para los efectos legales correspondientes.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- \_\_\_\_\_ F.- \_\_\_\_\_  
LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO  
ALCALDESA MUNICIPAL SÍNDICO MUNICIPAL

F.- \_\_\_\_\_ F.- \_\_\_\_\_  
ERICK YOVANY CARREROS FLORES DRA. DINORA URRUTIA FLORES  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- \_\_\_\_\_ F.- \_\_\_\_\_  
CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO CUARTO REGIDOR PROPIETARIO



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



F.- \_\_\_\_\_

**RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO**

**QUINTO REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA**

**SEXTO REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN**

**PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_

**HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO**

**SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_

**LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ**

**TERCER REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_

**IGNACIO MARIN OCHOA**

**CUARTO REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_

**LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ**

**SECRETARIA MUNICIPAL**